

ORGANISMO: CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES.

EJERCICIO 2002 MEMORIA DE ORGANIZACIÓN

El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, según el Real Decreto 1269/1997, de 24 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento, determina que el Organismo tiene encomendadas las siguientes funciones:

Elaborar y promover tareas de investigación sobre los caracteres, evolución y desarrollo de las instituciones de los sistemas sociales, políticos, constitucionales y administrativos, en su proyección nacional e internacional.

Realizar, promover y publicar estudios sobre cualesquiera materias relacionadas con las áreas de investigación a las que se refiere el precedente apartado.

Formar y custodiar un fondo documental y bibliográfico sobre Ciencia Política, Teoría del Estado, Derecho Público y materias conexas.

Desarrollar ciclos y cursos de enseñanzas especializadas.

Prestar asistencia y asesoramiento a la Presidencia del Gobierno.

Realizar cuantos cometidos se le encomienden por el Ministro a quien el Centro está adscrito.

La estructura organizativa básica de la entidad, consta de dos subdirecciones generales, y la gerencia con idéntico nivel.

A su vez, a nivel inferior existen cuatro Servicios, que se denominan Departamentos y una multiplicidad de Secciones y Negociados que cubren las distintas áreas de funcionamiento.

Contablemente el Organismo se encuentra incluido en el Sistema de Información Contable para la Administración Institucional (S.I.C.A.I. II), contando con una unidad específica para este fin como es el Servicio de Administración Financiera y Contabilidad.

Los principales responsables de la entidad son la Directora General del Organismo y, en segundo plano, el Gerente del mismo, así como la Jefa del Departamento de Gestión Económica y Personal y la Jefa de Administración Financiera y Contabilidad.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

15960 *ORDEN SCO/2274/2003, de 23 de julio, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 02/2003.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección 004 de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se tramita recurso contencioso-administrativo n.º 02/2003 por procedimiento especial para la protección de los derechos fundamentales de la persona, interpuesto por D. Khalil Muhd-Said Abu-Shams, contra la Orden de 5 de mayo de 2003 (B.O.E. 16-05-2003), por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de traslados voluntario para cubrir plazas de personal facultativo especialista de área en los Servicios Jerarquizados del extinguido INSALUD.

Lo que se hace público, a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la sección 004 de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado, haciendo constar que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid 23 de julio de 2003.—La Ministra, P.D. (Orden SCO/996/2002, de 30 de abril, B.O.E. 7 de mayo), el Subsecretario, Pablo Vázquez Vega.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

15961 *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2003, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se determina la composición del jurado para la adjudicación de las becas «Turismo de España» 2003 para la realización de prácticas profesionales de especialización por españoles en España y en el extranjero.*

Las Órdenes de 21 de marzo y 10 de julio de 1997 (BOE de 1 de mayo y 16 de julio) regularon las becas «Turismo de España» de estudio, investigación y práctica profesional para españoles y extranjeros.

De acuerdo con lo dispuesto en la base sexta de la precitada Orden de 21 de marzo, esta Secretaría de Estado de Comercio y Turismo ha resuelto:

El Jurado que efectuará la propuesta de adjudicación de las becas enunciadas en el epígrafe estará formado por:

Presidenta:

Ilma. Sra. Doña. Rosario Lucas. Subdirectora General de Calidad e Innovación Turísticas. Secretaría General de Turismo.

Vocales:

Ilma. Sra. Doña. Natalia Rodríguez-Salmones Cabeza. Directora del Instituto de Estudios Turísticos.

Sr. D. José Manuel de Juan González. Subdirector General Adjunto Subdirección de Comercialización Exterior del Turismo y Oficinas Españolas de Turismo. TURESPAÑA.

Sr. D. Javier Díez Miguel. Jefe de Área de Planes de Formación Empresarial. Secretaría General de Turismo.

Secretaria: Doña Susana Cepas Palanca. Jefe de Servicio de Planes de Formación Empresarial. Secretaría General de Turismo.

Madrid, 22 de julio de 2003.—El Secretario de Estado, P.D. (Resolución de 10.5.2001, BOE de 12.5.2001), el Secretario General de Turismo, Germán Porras Olalla.

15962 *ORDEN ECO/2275/2003, de 14 de julio, por la que se declara el cese definitivo de la explotación de la planta Quercus de fabricación de concentrados de uranio en Saelices el Chico (Salamanca).*

Ilma. Sra.: La Planta Quercus de fabricación de concentrados de uranio, situada en Saelices el Chico (Salamanca), cuyo titular y explotador responsable es ENUSA Industrias Avanzadas, S.A., dispone de la autorización de puesta en marcha con carácter definitivo, otorgada por Orden Ministerial de 25 de abril de 1997.

Mediante escrito de fecha 20 de diciembre de 2002, ENUSA solicitó la declaración del cese definitivo de explotación de la Planta en cumplimiento de los artículos 28 y 37 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, exponiendo las razones que le han conducido a tal decisión,

Vistos la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, aprobado por Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre y la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, modificada por la Ley 14/1999, de 4 de mayo, de Tasas y Precios Públicos por servicios prestados por el Consejo de Seguridad Nuclear,

Cumplidos los trámites ordenados por las disposiciones vigentes, a propuesta de la Dirección General de Política Energética y Minas y de acuerdo con el Consejo de Seguridad Nuclear, este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar el cese definitivo de la explotación de la Planta Quercus de fabricación de concentrados de uranio, situada en Saelices el Chico (Salamanca).

Dos.—Se establece el plazo de un año a partir de la fecha de la presente Orden Ministerial para la presentación de la solicitud de la autorización de desmantelamiento de acuerdo con lo previsto en el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas.

Tres.—Los documentos oficiales actualmente vigentes que se contemplan en la autorización de puesta en marcha de la Planta siguen siendo